

DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN NO 001410 DEL 26 DE JUNIO DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

El funcionario competente del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en la Ordenanza No. 00066 de 2012 y Decreto No. 00164 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que el Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa de Gestión de Rentas expidió la Liquidación Oficial de Aforo No. 13135 de 17 DE OCTUBRE DE 2017, por concepto de impuesto de vehículo automotor identificado con la placa VAM429 por un valor total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6.935.400.00) M/C, correspondiente a los años gravables 2012-2013-2014-2015-2016.

Que dicho acto administrativo constituye **TITULO EJECUTIVO** conforme al artículo 367 del Estatuto de Rentas Departamental, en CINCOrdancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, por ser contentivo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible en la cual se fijan sumas líquidas de dinero a favor del fisco.

Que el crédito adeudado por el señor (a) ALFREDO MARTINEZ FLOREZ, identificado(a) con cedula de ciudadania 77175274, propietario del vehículo de placa VAM429, SERVICIO PARTICULAR, CAMPERO MARCA CHEVROLET LINEA VITARA MODELO 2009 COLOR GRIS TROMENTA NUMERO DE SERIE 8LDBSE44190008769 NUMERO DE MOTOR G16B709702, NUMERO DE CHASIS 8LDBSE44190008769, CILINDRAJE 1600 CARROCERIA CABINADO (datos tomados del RUNT), asciende al siguiente monto:

VIGENCIA	IMPUESTO	SANCIÓNES		INTERESES	TOTAL
2010					
2011					***
2012	465.000	137	.400	773.600	1.376.000
2013	426.000	852	.000	567.700	1.845.700
2014	384.000	768	.000	385.400	1.537.400
2015	304.500	609	.000	205.100	1.118.600
2016	316.500	633	.000	108.200	1.057.700
	TOT	AL DEUDA			6.935.400

Que de las sumas anunciadas el deudor no ha realizado pago total o abonos por suma alguna, por lo que es necesario el cobro por la vía administrativa coactiva de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios, las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

En merito de lo expuesto, el funcionario responsable del Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa de Cobro Coactivo, a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en contra del deudor señor (a) **ALFREDO MARTINEZ FLOREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadania 77175274, por las siguientes sumas de dinero:

SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$6.935.400.00) M/C, por concepto de impuesto de vehículo automotor VAM429 correspondiente a las vigencias tributarias 2012-2013-2014-2015-2016 mas sanciones e





DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

intereses, conforme a la Liquidación Oficial de Aforo No 13135 del 17 DE OCTUBRE DE 2017.

Además, las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, hasta la fecha del pago efectivo de la obligación, así como los intereses moratorios.

Las sumas correspondientes a las expensas y las costas que implique la presente ejecución.

SEGUNDO: Requiérase al deudor, mediante citación, para que comparezca a este despacho a recibir notificación personal dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. Si vencido el término no comparece, el mandamiento de pago se notificará por correo al deudor.

TERCERO: Dar traslado al deudor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago cancele el monto de la deuda mediante consignación a órdenes del DEPARTAMENTO DEL CESAR- Fondo de Jurisdicción Coactiva, NIT . 892.399.999-1, en la cuenta de ahorros No. 220300185493 del Banco Popular, PREVIA RELIQUIDACION DE LA DEUDA A LA FECHA DE PAGO LA CUAL DEBERÁ SER REALIZADA POR EL SUBGRUPO DE LIQUIDACIONES OFICIALES DELA OFICINA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR y allegue la prueba del pago dentro de los tres (3) días siguientes a este despacho ó formule las excepciones de que trata el artículo 371 del Estatuto de Rentas Departamental, en CINCOrdancia con el artículo 831 del E.T.N.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

QUINTO: Contra la presente resolución no precede recurso alguno, conforme a los términos del artículo 377 del Estatuto de Rentas Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YENIFRED CAMPO BELTRAN

Subgrupo Recursos y Ejecuciones Fiscales

: Led Campo Bettini

Grupo Gestión de Rentas

Proyectó: Yajaira Caterine Carrascal de la Peña- profesional especializado

Revisó y Aprobó: YENIFRED CAMPO BELTRAN- Subgrupo de Recursos y Ejecuciones Fiscales